

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 2-03-73.70 hectáreas, Municipio de Mexicali, B.C.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD DE LA NACION "INNOMINADO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 50199, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2016, ME DESIGNO COMO PERITO DESLINDADOR PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA A DAR INICIO A LA DILIGENCIA DE MEDICION Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD DE LA NACION "INNOMINADO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2-03-73.70 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ZONA FEDERAL DE LA LINEA INTERNACIONAL E.U.A. Y MEXICO
AL SUR: ZONA FEDERAL DEL CANAL
AL ESTE: LOTE 4, DE LA COL. ALAMITOS.
AL OESTE: LOTE 5, COL. ALAMITOS HOY PREDIO INNOMINADO DE JUAN MANUEL PEREZ TEJADA DE POR MEDIO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE UNICAMENTE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN RAZON DE QUE YA FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DE FECHA 12 DE ENERO DE 1996, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REGION DE LA CITADA ENTIDAD FEDERATIVA DE FECHA 5 DE ENERO DE 1996, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN, SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE, EN LOS ESTRADOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEXICALI, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO EN AV. HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR No. 701, EDIFICIO REVOLUCION P.B., COLONIA PRESIDENTES EJIDALES SEGUNDA SECCION, DELEGACION COYOACAN, C. P. 04470, EN LA CIUDAD DE MEXICO D. F., CON TELEFONO (01 55) 3601 9248.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

ATENTAMENTE

27 de enero de 2016.- El Comisionado, **Pedro Ahedo Tenopala**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote Compuesto 14, 15, 17 y 18 de Puerto de Anapra, con una superficie aproximada de 00-16-28.107 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE COMPUESTO 14, 15, 17 Y 18 DE PUERTO DE ANAPRA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural; dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 34082, de fecha 18 de agosto de 2014, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número F/598, de fecha 5 de noviembre de 2015, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y

medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Lote Compuesto 14, 15, 17 y 18 De Puerto De Anapra", con una superficie aproximada de 00-16-28.107 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CALLE COTO ALADO.

AL SUR: CALLE DELFÍN.

AL ESTE: LOTE No. 15 PUERTO DE ANAPRA Y LOTE 16 PUERTO ANAPRA DE DORA SILVIA NUÑEZ ANGEL Y VERONICA NUÑEZ, RESPECTIVAMENTE.

AL OESTE: LOTE No. 16 DE ANAPRA DE LUIS ALBERTO NUÑEZ ÁNGEL.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 5 de noviembre de 2015.- El Perito Deslindador, **Martín Gustavo Luévano Frías**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Toro, con una superficie aproximada de 1000-00-00 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL TORO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 33090, de fecha 25 de junio de 2014, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 1300, de fecha 17 de julio de 2014, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Toro", con una superficie aproximada de 1000-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: BERNARDINO SANTIESTEBAN ESPINOSA

AL SUR: JOSE CARRASCO MADRID "EL MUEY"

AL ESTE: EJIDO BARRANCAS DE GUADALUPE

AL OESTE: SUC. DE GUILLERMO BAEZA VAZQUEZ "LA PARRA" Y TERRENO NACIONAL

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 6 de abril de 2015.- El Perito Deslindador, **Ramón Bernardo Carrasco Vargas**.- Rúbrica.